



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Tanner Corredores de Bolsa

Registro Control de Cambios

Id.	Descripción del Cambio	Solicitado por	Fecha
1.	Creación del documento	Gerencia de Operaciones	25-02-2016
2.	Aprobación Gerente General	-	08-03-2016
3.			

Contenido

REGISTRO CONTROL DE CAMBIOS	2
1.1. SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE ÓRDENES	4
1.2. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	5

1.1. Sistema de Asignación de órdenes

La Corredora de Bolsa dispone del sistema de gestión **Sebra Corredores**, el cual permite desarrollar el proceso de recepción, ejecución y posterior asignación de las órdenes de compra y/o ventas de acciones e instrumentos financieros que son enviadas por los Agentes. Asimismo el sistema Sebra Corredores permite integrar todos los procesos por los cuales pasa una orden de compra y o venta de instrumentos de renta variable.

La Corredora de Bolsa a su vez cuenta con el módulo Siga-CRM el cual es una aplicación que se conecta con el sistema Sebra Corredores, la cual actúa como motor de las órdenes que llegan a la Mesa de Dinero. Es decir, todas las órdenes de clientes que debe ejecutar la Mesa de Dinero, deben ser ingresadas a través de este Sistema, en el cual se ingresan las características para la ejecución:

- Nemotécnico
- Tipo de Operación (Compra / Venta)
- Cantidad
- Condiciones de Precio (Límite o Mercado)
- Condición de Liquidación (CN, PM o PH)
- Validez

En base a esta información, el operador de Mesa negocia en el Mercado, y una vez recibidos los palos, se ejecuta el proceso de asignación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Asignación cronológica para órdenes a Mercado
- Las órdenes a precio límite, tienen prioridad respecto a una orden a Mercado ingresada posteriormente
- Las órdenes de clientes siempre deben ser asignadas antes que las órdenes a nombre de Tanner Corredores de Bolsa S.A. y/o relacionados.

Permanente, y en la medida que se deben realizar asignaciones a la Cartera, se detiene el proceso de asignación cronológico que realiza el Sistema, asignando en forma manual las órdenes de clientes y en forma posterior, la asignación requerida para la Cartera. Al final del día, la Mesa es el primer responsable de controlar que en todo momento las órdenes de clientes se ejecuten en forma previa. En caso de identificar algún error en esta asignación, se realizan las reasignaciones correspondientes, previo al cierre de mercado, confirmación de las órdenes y facturación.

Confirme a lo establecido en la sección III de la Norma de Carácter General N° 380 (NCG N° 380) de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), Tanner Corredores de Bolsa S.A., define criterios de preferencia en la ejecución de órdenes y distribución de transacciones de compra y venta de acciones. Estos criterios en términos generales son:

- Criterio **normal de preferencia**, de acuerdo a lo establecido en la ficha de clientes.
- Criterios **especiales de preferencia**, los cuales incluyen ingreso directo de órdenes de compra y venta de acciones en los terminales de la Bolsa de Comercio de Santiago. Estas modalidades especiales corresponden a:

- (i) **Operadores Directos**, quienes deberán ser habilitados por la Bolsa de Comercio de Santiago para ingresar en forma directa y automática las órdenes,
- (ii) **Inversionista Institucionales Extranjeros**, los cuales actúan como Operadores Directos o envían sus órdenes a través de sistemas de ruteo de órdenes (*Order Management System (OMS)* o *Electronic Management Systems (EMS)*) autorizados y certificados por las Bolsas,
- (iii) **Inversionistas Institucionales Locales**, quienes actúen como Operadores Directos o instruyendo compra y venta de acciones directamente al Operador de Inversionistas Institucionales de la Mesa de Acciones de Tanner Corredores de Bolsa, y
- (iv) **Agencia Clientes Altos Patrimonios**, cuyas órdenes son entregadas por los Ejecutivos pertenecientes a esta Agencia, y son ingresadas a los terminales de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago por un operador exclusivo. La ejecución y asignación de éstas órdenes se realizará bajo los criterios y restricciones que se describen en el Anexo 1 de este documento.

1.2. Manejo de Conflictos de interés.

Existen conflictos de interés toda vez que las órdenes de la Corredora de Bolsa se anteponen a las órdenes de los clientes de la corredora, sean estas a precio de mercado como a precio limite.

Para subsanar estos posibles conflictos de interés, la cartera propia de la Corredora de Bolsa se abstendrá de realizar transacciones cuando existan órdenes de clientes pendientes de ejecutar. Sin perjuicio de lo anterior, existirá una política de administración de la cartera propia del corredor.